



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

**9742***Aprobación de la convocatoria de las plazas para la estabilización extraordinaria de ocupación temporal del Ayuntamiento de Ferreries*

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 881/2022, de fecha 09/11/2022, se ha dictado la resolución siguiente:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de las plazas para la estabilización extraordinaria de ocupación temporal del Ayuntamiento de Ferreries que se adjunta como Anexo a estos acuerdos, la cual se registrará por las bases generales del Decreto Ley 6/2022 de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación de las Islas Baleares, y por las Bases específicas que se aprueban simultáneamente a esta convocatoria y en todo aquello no previsto por el que determina el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, así como el resto de normativa que sea de aplicación.

**Segundo.** Publicar estos acuerdos en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ferreries, y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

De acuerdo con el Punto 5 de las bases específicas, el plazo para presentar la solicitud es de veinte días hábiles contadores del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día de presentación de instancias cae en sábado o festivo, se prorroga hasta el día hábil siguiente.

**Tercero.** Notificar estos acuerdos al Consejo Insular de Menorca para que publique el edicto en su página web <https://oposicions.cime.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Recurso de reposición, con carácter POTESTATIVO, a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución. Este recurso se podrá interponer en el plazo de UNO (1) MAS, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contadores a partir del día siguiente a su desestimación presunta. En ningún caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o no se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente juzgado del contencioso-administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución, en conformidad con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo lo anterior es sin perjuicio que se puedan utilizar todos cuantos recursos alternativos se estime procedente.

Así mismo procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que así lo determine una disposición normativa o se acuerde expresamente por la autoridad competente.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (*de 2022*).

**La alcaldesa**

Joana Febrer Rotger





**ANEXO**

**Convocatoria de las plazas para la estabilización de ocupación temporal del ayuntamiento de Ferreries**

PLAZA	Grupo	Régimen jurídico	Clasificación	Plazas concurso	Plazas concurso-oposición	Titulaciones	Nivel catalán	Otros requisitos
Auxiliar administrativo/va	C2	Funcionario	Adm. general/subescala auxiliar	1		ESO o graduado escolar	B2	Certificado Lengua inglesa nivel B1
Trabajador/a familiar (*)	C2	Laboral	Adm. Especial, subescala Servicios especiales	2	1	ESO o graduado escolar	B1	Titulo téc./a atención a personas en dependencia. Téc. Curas auxiliares de enfermería. Certificado profesionalidad atención sanitaria a personas dependientes. Calificación personal atención sociosanitaria a personas en lo domicilio o dependientes en instituciones sociales.
Peón/Operario jardinero	AP	Funcionario	Adm. Especial, subescala Servicios especiales, clase personal de oficios	1		No se exige ninguna titulación	B1	Carnet conducir B
Vigilante limpiador/a	AP	Laboral	Adm. Especial, subescala Servicios especiales, clase personal de oficios	1		No se exige ninguna titulación	B1	Carnet conducir B
Limpiador/a vías públicas	AP	Funcionario	Adm. Especial, subescala Servicios especiales, clase personal de oficios	1		No se exige ninguna titulación	B1	Carnet conducir B
(*) 75% de jornada								

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/149/1122971>

